

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Por un mes. 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50 »
 Por seis meses 10'50 »
 Por un año. 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes. 2'50 pesetas.
 Por tres meses 7'00 »
 Por seis meses 12'50 »
 Por un año 24'00 »

Números sueltos. 0'25 pts. cada uno.



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, en aitas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo en la forma de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fidejocomiso.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Enero.)

Gobierno Civil

CIRCULARES 348

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Casalarreina contra providencia de este Gobierno civil en el recurso entablado por el vecino de aquella villa don Bernardino Sancha, contra acuerdo del mismo Ayuntamiento estableciendo un impuesto por la carne destinada a embutidos.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de las prescripciones legales.

Logroño, 28 de Enero de 1924.

El Gobernador interino,

Antonio Navarro Sánchez

Higiene y Sanidad Pecuaria

358

Habiéndose presentado la glosopeda en el ganado lanar de Cihuri, y el mal rojo en el ganado porcino de El Rasillo; en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias y de acuerdo con el Inspector provincial Pecuario, he dispuesto declarar zona infecta los parajes ocupados por los animales enfermos y sospechosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 29 de Enero de 1924.

El Gobernador interino,

Antonio Navarro Sánchez

puntos de la provincia las enfermedades infecto-contagiosas llamadas, glosopeda o fiebre aftosa, viruela del ganado lanar, mal rojo del cerdo y pulmonía contagiosa del cerdo, todas de muchísima gravedad especialmente la última, por las pérdidas que produce en cuantas ocasiones se presenta, y siendo fácilmente propagables de unas a otras ganaderías por sus distintas formas de contaminación, pero especialmente por la convivencia de animales enfermos con sanos; he dispuesto, a propuesta del Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuaria y para impedir en lo posible esta propagación, publicar en este periódico oficial las medidas sanitarias que adoptarán todos los Alcaldes de la provincia y que son las siguientes:

1.ª Tan pronto como se sospeche que un animal padece alguna de las enfermedades conocidas con los nombres de mal rojo del cerdo, pulmonía contagiosa del cerdo, glosopeda o fiebre aftosa, viruela del ganado lanar, se dará cuenta al Alcalde de la localidad, quien ordenará el aislamiento de dicho animal y su reconocimiento por el Inspector municipal de Higiene pecuaria.

2.ª Del resultado de este reconocimiento, el Alcalde dará cuenta inmediata a este Gobierno civil, y el Inspector a la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias.

3.ª También se aislarán todos aquellos animales receptibles en cada caso, que hayan convivido con el enfermo, en el momento que se presentó la enfermedad. Estos pueden estar aislados en sitio distinto de los enfermos.

4.ª Este aislamiento no cesará en tanto no lo autorice el Inspector provincial Pecuario.

5.ª Todo animal de las especies bovina, ovina (lanar), caprina y porcina (de cerda) que se quiera importar de otra provincia o que se traslade de un pueblo a otro, o a ferias, mercados, mataderos, etc., irá provisto de la guía de origen y sanidad expedida por el Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria del pueblo de procedencia. Esta guía se exigirá también en los pueblos de tránsito, por los agentes de la autoridad municipal y por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

6.ª Cuando algún animal de los citados, fuese conducido sin la guía de origen y sanidad, será detenido durante un período de 48 horas para que sea observado y reconocido por el Inspector Pecuario de la localidad,

quien en caso de encontrarlo sano, expedirá al dueño o conductor del mismo una guía sanitaria, percibiendo por dicho servicio la cantidad de diez pesetas, a cargo del dueño del ganado.

Cualquier transgresión de estas medidas sanitarias, como de cualquiera otra del Reglamento de Epizootias, será castigado con arreglo a lo dispuesto en el mismo Reglamento.

Lo que se hace público para que los Alcaldes de la provincia por medio de los agentes a sus órdenes y los Inspectores de Higiene pecuaria, cumplan y hagan cumplir lo ordenado.

Logroño, 29 de Enero de 1924.

El Gobernador interino,

Antonio Navarro Sánchez

Acuerdo de la Junta Central de Abastos del 22 de Enero actual

359

1.º A partir de esta fecha, quedan intervenidos por la Junta Central de Abastos, todos los aceites de oliva.

2.º En el improrrogable plazo de diez días, a contar desde la fecha en que esta disposición se publique en el BOLETÍN OFICIAL de cada provincia, harán relaciones juradas de existencias de aceites con especificación de clases corrientes en el mercado todos los productores, fabricantes, almacenistas y detallistas que posean una cantidad de dicho artículo, superior a cuatro quintales métricos. Dichas declaraciones se presentarán a los Delegados gubernativos en los partidos judiciales y a las Juntas provinciales de Abastos en las capitales, dando unos y otras cuenta telegráfica a la Central de las existencias del referido artículo en sus jurisdicciones.

3.º Los tenedores de aceite que dejen de hacer la expresada declaración jurada o la falsearan, incurrirán en las sanciones de la pérdida del 50 por 100 del valor de lo ocultado, más la multa correspondiente, que propondrá la Junta provincial a la Central, con arreglo a lo prevenido en el artículo 9 del Real decreto sobre Abastos de 3 de Noviembre último.

4.º Las Juntas provinciales o los Delegados gubernativos en sus jurisdicciones, expedirán y firmarán las guías necesarias para la circulación de aceite dentro de la Península, sin restricción alguna, llevando nota de las en-

tradas y salidas que semanalmente enviarán los Delegados gubernativos a las Juntas provinciales de que dependan y a la Central directamente.

5.º Esta Junta Central en el plazo más breve posible acordará el régimen definitivo sobre circulación de aceite, determinando sus clases y señalando los precios al objeto de garantizar los intereses nacionales en armonía con los de los productores y consumidores.

Nota aclaratoria.—En las declaraciones juradas se harán constar todas las existencias de aceite que haya en los almacenes o depósitos, ya sean propiedad de los declarantes o de compradores.

Lo que se hace saber por medio de la presente, para su conocimiento y cumplimiento de cuanto se ordena.

En cuanto a las expediciones de guías, con objeto de dar las mayores facilidades a los productores y comerciantes, quedan facultados los Delegados Gubernativos para autorizar a los Alcaldes para que las firmen, pero obligándoles a que le den cuenta diaria de las guías que expidan, a fin de que los Delegados puedan poner en conocimiento de esta Junta Provincial las entradas y salidas de aceite, en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Central.

Logroño, 29 de Enero de 1924.

El Gobernador interino,

Antonio Navarro Sánchez

Administración Provincial

Delegación de Hacienda

Cargo de Recaudador 340

La Dirección general del Tesoro público comunica a esta Delegación que en la Gaceta de Madrid fecha 20 del actual, se anuncia la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda pública en la zona de Najera, de esta provincia.

Las instancias solicitando dicha vacante, pueden presentarse en esta Delegación de Hacienda hasta el día 13 de Febrero próximo en que termina el plazo al efecto concedido, pudiendo enterarse de las condiciones los que deseen optar al concurso de referencia por la Gaceta antes mencionada.

Logroño, 25 de Enero de 1924.
 —El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

**

Estando declaradas en varios

Tesorería de Hacienda

1943

EDICTO

para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid a forasteros, la providencia de 2.º grado

D. Manuel Fresno y Martínez de Salinas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Treviana

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución RUSTICA perteneciente al año 1922-23 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—«De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Agapito Aguiñigo Alonso	2 28
Esteban Achirica Ibañez	3 32
Hilario Aparicio Sánchez	1 04
Julián Bobadilla Vicario	0 63
Doroteo Bravo Garnica	2 45
Plácido Blanco Bañares	18 72
Pedro Vargas Albéniz	0 63
Agapito Cameno Rubio	6 59
María Soledad Cereceda	45 08
Mauricio Chavarri Hernández	3 19
Aniceto Delgado Maestro	0 36
Esteban Gómez Leandro	1 69
Emilio Delgado Barruso	0 22
Doroteo González Rojo	8 77
Evaristo González Palacios	6 05
Alejo Garnica Palacios	2 93
Ruperto Rodríguez Martínez	1 05
Francisco González Hernández	5 81
Hilario Gómez Entrena	0 83
Carmen Gómez Hernando	1 03
Agustín González Gómez	38 96
Eulogio García Calvo	1 66
Amós González Gómez	1 67
Juan Hernández Sánchez	2 51

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Gertrudis Hernández Palacios	8 23
Dionisio Hernando Bañares	7 82
Francisco Hierro Bartolomé	1 47
Victoriano Hoyo Pardo	2 71
Eusebio González Prior	0 21
Ana María Llerena Cura	2 81
Narciso Gómez	0 22
Eugenio Muñoz Rubio	0 23
Anacleto Mena Moral	0 45
Francisco Mercado Hormilla	6 87
Eugenio Mercado Hormilla	8 16
Francisco Mercado Hormilla	18 84
Francisco Muñoz Lacuesta	1 91
Benito Muñoz Serrano	0 22
Dámaso Muñoz Lacuesta	2 72
Pedro Nájera García	5 85
Martín Olarte Felipe	7 75
Bonifacio Pérez Latorre	5 88
Anselmo Pérez Algueda	5 95
León Palacios Ruiz	11 28
Marcos Palacios Díaz	5 95
Francisco Pérez Pérez	2 11
Arsenio Palacios Castriño	2 48
Manuel Rubio Hierro	2 52
Juan Sáenz Gómez	0 42
Balbina Santos Sánchez Prior	1 08
Domingo Sacristán Hernández	20 07
Ruperto Sáez Gómez	6 30
Eustaquio Sánchez Gómez	0 43
Venancio Serrano González	14 84
Domingo Velasco López	0 22
Gregorio Vélez Hernández	19 66
Juan Rioja Lanzurica	1 26
Ignacio Villanueva Arenas	3 37
Ignacia Sacristán Hernández	0 85
Sotero Sacristán Hernández	0 43
Lucio Torrecilla Muñoz	0 43
Francisco Sacristán Palacios	2 69
<i>Urbana</i>	
Doroteo Bravo Garnica	2 61
Plácido Blanco Bañares	3 14
María Soledad Cereceda	12 .
Francisco Gómez Bartolomé	3 91
Lucas Jiménez Rico	7 46
Eugenio Jiménez Esteban	2 47
Eusebio Jiménez Bartolomé	5 72
Francisco González Hernández	3 32
Miguel Gimeno Torán	3 91
Josefa González Rojo	3 56
Eusebio Laorden Prior	3 85
Santiago Muñoz Rivero	5 51
Francisco Mercado Barrío	4 53
Francisco Muñoz Lafuente	3 98
Eugenio Palacios García	4 26
Anselmo Pérez Algueda	4 98
Francisco Palacios Pérez	2 45
Juan Rioja Lanzurica	6 02
José Rodríguez García	1 41
Eugenio Rubio Vicario	3 90
Balbina Sánchez Prior	3 95
Sotero Sacristán Hernández	6 91
Ignacia Sacristán Hernández	10 68
Cipriana Villanueva Alonso	3 65
Ignacio Villanueva Arenas	2 07
Juan Jiménez Villanueva	5 15
Pedro Garnica Bravo	3 20

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
<i>BAÑOS DE RIOJA.—Rústica</i>	
Julián Bañuelos Bañares	13 36
Teodoro Bañares Martínez	3 49
<i>CASTAÑARES DE RIOJA.—Rústica</i>	
Pablo Arguinzóniz Sáenz	3 95
Herederos de Lorenzo Barrón Sacristán	0 98
Herederos de Pedro Bañares Castro	1 23
Herederos de Benito Calvo Ruiz	4 84
Herederos de Eleuterio Calvo Corcuera	2 93
Herederos de Teodoro Elizondo	2 46
Herederos de Francisco Fernández	12 74
Herederos de Anselmo Garnica	1 23
Herederos de Antonio Gómez	21 78
Herederos de Domingo Gibaja	1 47
Herederos de Emeterio Gómez	11 75
Julián García Martínez	7 11
Herederos de Matilde Gutiérrez	4 16
Herederos de María García	4 90
Herederos de Remigio Gómez	9 81
Herederos de Trifón García	0 26
Herederos de León Ledesma	7 33
Herederos de Marcelino Lameda Peña	1 96
Herederos de Pedro López	15 44
Donato Martínez García	3 43
Francisco Mendi Relano	2 93
Herederos de Teodoro Mendi Relano	14 67
Herederos de Bruno Martínez	6 87
Herederos de Juan Ostiategui	3 91
Herederos de Lucas Ortún	2 93
Herederos de Miguel Ochoa García	7 83
Herederos de Martín Palacios	10 80
Herederos de Concepción Peña	1 47
Herederos de Remigio Martínez Moneo	5 13
Herederos de Miguel Ruiz García	9 81
Herederos de Juliana Sáez Riera	14 67
Herederos de Marcelino Valdivielso	2 93
<i>CORPORALES.—Rústica</i>	
Carlos Vitoria (herederos)	1 47
Cecilio Gómez (herederos)	1 90
Canuta Martínez (herederos)	7 51
Eusebio Fernández (herederos)	3 18
Fermín Gómez (herederos)	3 19
Francisco Sánchez Villar	1 46
Florencio Villar (herederos)	4 89
Ignacio Cornejo (herederos)	2 92
Isidora Martínez Zuazo	1 47
Isidro Santa María (herederos)	5 38
Isidoro Gómez (herederos)	2 05

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
José Agustín Santa María	2 64
Juan Pascual Sacristán	6 64
Manuel Santa María Cortázar	9 32
Melitón Sánchez (herederos)	3 19
Nemesio Vitoria Cuesta	0 73
Ramona Santa María	5 99
Ramón Urbina (herederos)	8 09
<i>Urbana</i>	
Antonio Montoya Metola	29 91
Carlos Vitoria Merino	4 28
Fermín Gómez (herederos)	2 58
Isidoro Martín Agustín	2 58
Isidoro Santa María (herederos)	12 83
Isidoro Gómez (herederos)	7 98
Juan Pascual Sacristán	3 86
Manuel Pérez Pérez	3 42
Nemesio Vitoria Cuesta	4 27
Pedro Abad Izquierdo	2 37
Simón Oca García	2 98
Vicente Dávalos Manso	13 87
<i>CIDAMÓN.—Rústica</i>	
Francisco M. Cisneros	71 02
<i>GRAÑÓN.—Rústica</i>	
Alejandro Agüero (herederos)	5 64
Aniceto Sacristán	3 18
Benito Merino Merino	19 35
Benito Gómez Agüero	2 46
Benigno Sáez de Quejana	5 87
Ciriaco Ezquerro Davalillo	4 90
Claudio López Vallejo	44 23
Daniel Casado Hernando	4 87
Dámaso Gómez Riaño	0 50
Eleuterio Blanco Busto	0 98
Escolástica Asenjo Díez (herederos)	0 24
Filomena Alonso García	18 37
Gregorio Chinchetru Jorge	1 96
Gregorio Vitoria Basurto	0 50
Isidra Alarcía Gómez	1 96
Isidro Sáez de Quejana	17 67
Ignacio Bonilla Oca	2 21
Isidro Villar Santa María	0 98
Irene Villar (herederos)	5 64
Juan García Cuidés	7 34
Justo Lahera Bonilla	2 69
Juana Davalillo	32 57
Julián Carra Asensio	3 68
Lucio Pérez	0 50
María Alonso (herederos)	2 45
Herederos de Mónica Zuazo	1 23
Policarpo M. de Ternero	6 11
Paulo Urraca Ortega	2 21
Ruperto Alonso Manero	7 10
Ramón Murillo Ayala	30 65
Santiago Ranedo Merino	3 41
Santiago Santa María Jorge	4 90
Teodoro Bravo Muñoz	5 87
Valentín Gómez	3 68
<i>Urbana</i>	
Alejandro García Pérez	1 15
Benito Gómez	5 71
Cipriano Iñiguez López	4 27
Herederos de Cirilo Alonso González	0 87
Cayetana Urraca Gordo	0 18
Claudio Busto Elostegui	5 77
Francisco Gómez Eraña	3 13
Herederos de Fabián Martín	1 42
Herederos de Gregorio Melchor	4 .
Hilario Ruiz Urraca	2 29
Hilario Casero Chinchetru	2 58

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.	NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.	NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.	NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Hipólito Basurto Vitoria	2 37	Marcial Cereceda Matute	3 34	Isidoro López Ledesma	16 65	<i>Urbana</i>	
Isabel Ayala Serrano	2 29	Julián Díez Martínez	6 46	Nicolás Ma eta Arroyo	11 51	Eusebio Bastida San Mi-	8 12
Isidro Alarcia Gómez	2 37	Mónica Felipe Bravo	12 30	Rufino Martínez Manero	5 87	llán	
Ignacio Bonilla Oca	3 69	Policarpo Felipe Bravo	1 04	Francisco Martínez Pérez	1 48	Julián Cantabrana Alon-	3 82
Julián Canal Asensio	4 27	Luis González Quintani-	7 51	Santiago Manero Fuente	14 75	so	7 68
Juan García Cuende	1 70	lla.		Félix Matesant Palomero	6 74	Román Corcuera Busto	1 95
Juan Murillo M. de Ter-	2 37	Martina Larrea Valga-	9 80	José Orive Corcuera	6 36	Manuel Díez Corcuera	4 68
nero		ñón		Clemente Ortega Mazue-	8 80	Segundo Díez Corcuera	2 58
Juana Davalillo Alonso	15 75	Casimira Matute Díez	8 76	la		Melchor López Ruiz	5 92
Herederos de Julián Sáez	11 12	Antonio Palacios Cere-	7 71	Demetrio Palacios Le-	98	Hermenegildo Ruiz López	
Merino		ceda		desma	73	SAN TORCUATO.— <i>Rústica</i>	
Luis Oca Garrido	2 85	Arturo Pablo González	25 35	Nicolás Palacios Ugarte	7 85	Inocencia Angulo	7 35
Manuel Casero Agüero	4 27	Cleofé Palacios Rubio	1 25	Rafael Pérez Alonso	13 73	Modesto Bañares	2 45
Margarita Martínez Vi-	1 15	Fermín Quintanilla	2 72	Isidro Ruiz Maleta	14 79	Gregorio Bañares	2 45
llar		Calixto Ruiz Rodríguez	2 11	Filomena Ruiz Díez	4 16	Máximo García (herede-	60 73
Miguel Loma (herederos)	3 41	Feliciano Urbina García	7 51	Juan Ruiz Negurueta	8 33	ros).	35 37
Melquiades Pérez Ruesga	4 60	Anastasio Villaverde Fe-	2 72	Pedro Francisco Ruiz	5 44	Valentín Gómez	33 80
Nicasio Martínez Casero	3 14	lipe		José Ruiz Maleta	5 65	Andrés Lumbreras	29 39
Pau'a Urraca Ortega	2 01	Brenardino Villaverde	1 88	Epifanio Rodrigo Ló-	14 79	Pedro Lumbreras	2 22
Santiago Ranedo Merino	58	Andrés Villaverde Casa-	4 16	pez	49	Victoriano Lumbreras	2 46
Vicente Rudiez	2 69	do		Ignacio Ruiz Díez	3 39	Agapito Martínez (here-	12 95
HERRAMÉLLURI.— <i>Rústica</i>		Fructuoso Val Matute	6 67	Modesto Sierra Uruñuela	3 39	Pedro Martínez Casado	6 12
Anastasio Blanco Blanco	14 66	<i>Urbana</i>		Francisco San Millán	1 52	Benito Ruiz	5 39
Antonio Busto Sáez	1 02	Esteban Alonso Rodrí-	4 28	Chávarri	7 78	Juara Vargas Lumbreras	12 75
Benita García Alcalde	79	guez		Lorenzo San Millán Chá-	3 18	<i>Urbana</i>	
Damiana Martínez	48	Melchor Bartolomé del	6 28	varri	98	Juana Vargas Lumbre-	9 41
Damiana Díez Arribas	72	Val		Ciriaco San Millán Cor-	6 27	ras	
Domingo Ameyugo Ma-	48	Manuel Bartolomé del	7 40	cuera	4 61	Andrés Lumbreras Gó-	2 58
leta		Val		Isidoro San Millán	8 58	mez	
Emeterio Barrasa Villar	1 46	Higinio Cereceda García	4 28	Valentín San Millán Chá-		TORMANTOS.— <i>Rústica</i>	
Esteban Ruiz Oña	11 04	Francisco Cereceda San-	14 83	varri	1 99	Anselmo Dávalos Dáva-	2 51
Gabino Angulo	35 47	ta María		Mariano Villar Castro	2	los	
Gregorio Bastida Gurrea	1 11	Silverio Cereceda Villa-	1 89	Segunda Villar Zuazo	5 70	Antonio García Abad	21 88
Gaspara Junquera	2 58	verde		Laureano Villar Bastida	58	Agapito García Corcue-	5 48
Herederos de Fermín Vi-	2 61	Aquilino Elorza Matute	4 54	Abdón Valderama		ra	
llar		Casimiro Matute Díez	3 98	<i>Urbana</i>			
Herederos de José León	13 93	Antonio Palacios Cere-	5 69	Francisco Barrasa Gor-	2	Angel Valgañón Rodri-	77
Azpeitia		ceda		do	57	guez	
Herederos de Francisco	4 65	Arturo Pablo González	8 55	Gabriel Barrasa Gordo	86	Blas Varona Martínez	42
Ranedo		Gabino Rodríguez Agui-	7 42	Fernando Bilbao Mora-	4 27	Clotilde Rozas López	65 68
Herederos de Juan Arri-	3 91	llo		les	9 70	Damián Zuazo Riaño	3 13
bas		Inocencio Urbina García	3 41	Sebastiana Corcuera Po-	18	Doroteo del Val Castrillo	42
Herederos de Mónica Vi-	4 54	Jorge Villaverde Felipe	3 98	zo		Enrique Manero Labarga	42 42
llar		Fermín Villaverde Cañas	3 41	Pedro Corcuera Manero	13 68	Esteban Cerezo Valga-	7 17
Hilario Briones	34 73	Elvira Villaverde Angulo	1 72	Manuel Díez Arroyo	86	ñón	
Hilario Ameyugo	7 33	Andrés Villaverde Casa-	4 99	Victor González López	9 48	Felipe Murillo Corcuera	6 68
Jenaro Fernández	73	do		Isidoro López Ledesma		Gregorio Valgañón Cà-	4 60
Juana Martínez	35 52	Segunda Alonso Aguillo	3 14	Nicolás Maleta Arroyo	1 14	mara	7 32
Juana Santa María	3 66	<i>LEIVA.—Rústica</i>		Clemente Ortega Mazue-	2 84	Gregorio García Rivas	
Luis Ameyugo	25 47	José Alonso Barrasa	2 93	lo	1 14	Gregorio González Ez-	2 51
Los propios de Herra-	2 44	Dominica Ayala Serralde	7 69	Demetrio Palacios Le-	1 14	querra	
medelluri		Matilde Arce Solórzano	4 50	desma	1 14	Gregorio Varona Ga-	4 30
Manuel Barrasa Villarín	1 23	Donisio Barrasa Alonso	2 45	Nicolás Palacios Ugarte	18	yangos	
Miguel Zárate	1 46	Maximiano Barrasa	5 63	Pedro Palacios Ledesma	2	Hilario Bartolomé Càr-	21
Manuel Ortiz Marín	14 53	Pablo Barrasa Alonso	10 29	Isidro Ruiz Maleta	3 68	camo	
Magdalena Gómez	34 11	Fernando Bilbao Morales	7 85	Ignacio Ruiz Díez	59	Jesús Varona Manero	5 64
Narcisa Ameyugo García	28 25	Cándido Bastida Barrón	5 84	Lorenza San Millán Cas-	2 85	Juan Riaño López	15 87
Santos Fernández	80	Robustiano Cámara Ra-	3 26	trillo	4 78	Juana Valgañón Ezque-	4 09
Silverio García	48	nedo		Jacinto Palacios Ledes-		rra	
Tiburcio Simón Díez	1 23	Eugenio Corcuera Manero	7 85	ma		Lucía Ezquerra García	71
Timoteo Fernández	6 73	Gregorio Corcuera Alon-	5 06	Pedro Ruiz San Millán	2 85	Luis García Mateo	2 70
Vicente Cárcamo	2 16	so		Pablo San Millán Cháva-	21 06	Miguel Alonso Aguilar	21 65
Zacarías Riaño	3 42	Romualdo Castrillo Gar-	12 30	rri	1 21	Manuel Varona Manero	83
<i>Urbana</i>		cía		León Vallejo Urria		Martín Manero Delgado	14 42
Atanasio Roñas Angulo	1 51	Ramón Corcuera Fernán-	6 62	<i>OCHÁNDURI.—Rústica</i>			
Calixto García	3 11	dandez		Agustín Sagredo Her-	10	Pablo Gordo Valgañón	6 05
Concepción Montiel Frías	4 25	Florencio Corcuera Ma-	4 41	nández (herederos)	10 79	Pedro Soladre Morque-	1 23
Eloy Junquera Salazar	2 69	nero		Ana María Gutiérrez	21 06	cho	
Fernando Azpeitia Sala-	14 69	Venancio Corcuera Gon-	12 99	Simón Barrasa Contre-	1 21	Pedro Murillo Vadillo	2 91
zar		zález		ras		Pedro Manero Labarga	41
Juan Bautista Junquera	2 68	Alejandro Cuende Corral	1 47	Tiburcio Leiva Leiva		Plácido Medraño	2 13
Marcelino Díez Arribas	2 85	Manuel Díez Arroyo	4 61	<i>SAN MILLÁN DE YÉCORA.—Rústica</i>			
Pedro Ranedo Ruiz Díez	3 36	Francisco Díez Martínez	6 34	Agapito Barrasa Ruiz	23 01	Petra Murillo Gayangos	3 15
Pedro Ranedo Ruiz	7 68	Paulino Fuente Maleta	24 24	Esteban Balcena López	8 68	Ruperto García Manero	1 73
Santos Villar Blanco	1 53	Sebastián Fuente Corral	10 84	Eusebio Bastida San Mi-	6 12	Ramón Riaño López	9 60
<i>HERVIAS.—Rústica</i>		Ignacio Fuente Maleta	6 11	llán	5 16	Saturnino González Ez-	1 69
Lázaro Alonso Rubio	3 34	Isidro Garoña Castro	2 12	Martín Bastida Riola	2 45	querra	
Esteban Alonso Rodríguez	44	Fermín Gordo Alonso	6 61	Nicolás Barrasa Martí-	10 32	Tiburcio Manero García	1 06
Miguel Bartolomé del Val	45 25	Víctor Gonzáles López	3 18	nez	30 61	Vitores Martín Manero	1 46
Ildefonso Bartolomé Bra-	7 51	Natalio González Lahera	2 94	Julián Cantabrana Alon-	2 69	Valentín Corcuera Dá-	3 94
vo.		Clemente Chávarri Co-	2 45	so	5 81	valos	
Melchor Bartolomé del	15 84	rral		Ramón Corcuera Busto	3 43	Víctor Rodríguez Muri-	5 22
Val.		Miguel Cháviri Hernáez	18 64	Manuel Díez Corcuera		llo	
Marcos Cereceda García	1 04	Raimundo Chávarri Arro-	24	Galo Díez Riaño		Valentín Corcuera Càr-	74
Ignacio Cereceda García	1 89	yo		Santos López Bastida		camo	
		Vicente Chávarri Càrca-	1 98	Valentín Riaño Martínez		<i>Urbana</i>	
		mo					
		Pedro Chávarri Arroyo	7 09				
		Claudio Chávarri Corral	9 56				

Nombramiento de Agente especial de Derechos Reales

351

«A los efectos de la Instrucción, se hace saber que con fecha 26 del actual, ha sido posesionado por esta Oficina, don José Arizaga Pinedo, en el cargo de *Agente ejecutivo especial* del impuesto de Derechos Reales del partido de Haro».

Lo que se hace público en este periódico oficial para el general conocimiento, y a fin de que le sean guardadas en el ejercicio de sus funciones, las consideraciones debidas y se le preste el auxilio necesario como Agente de mi autoridad.

Logroño, 28 de Enero de 1924.—El Tesorero de Hacienda, Nicanor Herrero.

**

Delegación de Hacienda

Cargo de Recaudador

350

La Dirección general del Tesoro público comunica a esta Delegación que en la *Gaceta de Madrid* fecha 20 del actual, se anuncia la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda pública de la zona de la capital de la provincia de Segovia.

Las instancias solicitando dicha vacante, pueden presentarse en esta Delegación de Hacienda hasta el día 16 de Febrero próximo en que termina el plazo al efecto concedido, pudiendo enterarse de las condiciones los que deseen optar al concurso de referencia por la *Gaceta* antes mencionada.

Logroño, 28 de Enero de 1924.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Comisión Provincial

373

Esta Corporación, en unión del señor Jefe de Administración militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha, el precio medio siguiente:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos.	0	37
Idem de carne, kilogramo.	3	24
Idem de vino, litro.	0	38
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1	30
Idem de paja de 6 kilogramos.	0	44
Idem de aceite, litro.	2	12
Idem de carbón, kilogramo.	0	23
Idem de leña, kilogramo.	0	13
Idem de petróleo, litro.	1	65

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que, a la mayor brevedad posible, presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño, 25 de ENERO de 1924.—El Vicepresidente, Vicente García del Valle.—El Secretario, Benigno Macua.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos
Secretaría de Gobierno

326

La sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Juez municipal suplente de Manjarrés, a don Pedro Velasco Velasco.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de Agosto de 1907 con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 21 de Enero de 1924.—El Secretario de Gobierno, Melchor Mena.

**

231

Se hallan vacantes los cargos siguientes:

Fiscal municipal de Torrecilla sobre Alesanco, partido judicial de Nájera; Fiscal municipal de Landa, partido judicial de Logroño; Fiscal municipal de Ventrosa, partido judicial de Nájera; Fiscal municipal de Canales de la Sierra, partido judicial de Nájera; Fiscal municipal de Ventosa, partido judicial de Nájera; Juez municipal suplente de Ventosa, partido judicial de Nájera; Juez municipal suplente de Torrecilla sobre Alesanco, partido judicial de Nájera; Juez municipal de Nájera, partido judicial del mismo nombre, y Juez municipal de Villalba de Rioja, partido judicial de Haro, que se proveerán con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de primera instancia del partido en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, y Enero de 1924.—El Secretario de Gobierno, Melchor Mena.

**

Audiencia Provincial

322

Don Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil, Secretario de esta Audiencia Provincial y Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que según comunicación del Excmo. Sr. General Gobernador civil de esta provincia los Diputados provinciales letrados, sorteables para formar parte en concepto de Vocales de este Tribunal durante el año actual, son los siguientes:

- Don Honorio Garaizabal.
- » Alejandro Gallego.
- » Jesús de Felipe.
- » Felipe Remírez Martínez.
- » Vicente Rodríguez Paterna.
- » Enrique Herreros de Tejada.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 37 del Reglamento dictado para ejecución de la ley de lo Contencioso, expido la presente visada en forma en Logroño, a 26 de Enero de 1924.—Ignacio S. de Tejada.—V.º B.º: El Presidente, Taboada.

**

Juzgados de 1.ª Instancia

EDICTO

Don Dionisio Bombín Nieto, Juez de primera instancia de Cervera del río Alhama y su partido.

Hago saber: Que en el expediente seguido por el Procurador habilitado don Julio Pérez Madurga sobre exacción de costas por la vía de apremio a don Florencio Romano Magaña, dimanante de autos de retracto de colindantes seguidos por dicho señor contra don Eustaquio Jiménez Jiménez, representado éste por el nombrado Procurador, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la valoración dada las fincas siguientes, embargadas al Romano para pago de tales costas y de las causadas y que se causen, radicantes en jurisdicción de esta villa de Cervera del río Alhama y bajo las condiciones que se expresarán.

1.ª Una finca olivar situada en el paraje «Cañadas», de treinta y dos áreas y cuarenta centiáreas, equivalentes a veintidós celemines y noventa metros cuadrados de la localidad, o sea celemin de ciento cincuenta metros cuadrados. Dicha finca consta de treinta y dos olivos y treinta y dos plantones, y linda al Norte, con camino de Valdecajal; Sur, con Ambrosio Forcada; Este, con Aquilino Forcada, y Oeste, con dicho Ambrosio Forcada; tasada en mil pesetas cincuenta céntimos.

2.ª Una finca secano, destinada a cereales en el paraje «Hombria de las Paradas», de cuarenta y tres áreas y cincuenta centiáreas de superficie, equivalentes a veintinueve celemines; lindante al Norte, con Florencio Romano; Sur, con monte; Este, con Santos Sáinz, y Oeste, José Hernández; tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.ª Otra finca secano, destinada a cereales en el paraje «Agudo», de veintiuna áreas de superficie, equivalentes a catorce celemines; linda al Norte, Sur y Oeste, con monte, y Este, con Barranco de la Lomadilla; tasada en cuarenta pesetas.

4.ª Otra finca secano, sin cultivar, sita en el paraje «Barranco de Conejada», que posee solo dos plantones de nogal y dos de olivo pequeños, de superficie tres áreas, equivalentes a dos celemines; lindante al Norte y Este, con el Barranco de Conejada; al Sur y Oeste, con Andrés Díez; tasada en quince pesetas; y

5.ª Una heredad sita en término de «Las Mesas» y que hoy se halla destinada a la industria de alfarería, con un edificio destinado a casa-habitación, con cuerdas, horno y dos de pan cocer, de cinco celemines de cabida, o

sean siete áreas y media; lindante al Norte, con monte; al Mediodía, con Francisco Garijo; Saliente, con acequia de Valdecajar, y Poniente, con camino viejo de Fitero; tasada en cuatro mil ciento sesenta y dos pesetas.

Cuyos bienes, que se hallan valorados en las cantidades expresadas que en total ascienden a cinco mil trescientas sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos y rebajado el veinticinco por ciento, quedan en cuatro mil veinticinco pesetas con sesenta y un céntimos, tipo de esta segunda subasta, se ha señalado para el acto de la misma el día diez y seis de Febrero próximo a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y haciendo presente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve para esta segunda subasta.

2.º Que podrá hacerse proposición a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor señalado para esta subasta; y

4.º Que no existen títulos de propiedad de las fincas objeto del remate por sacarse las mismas a subasta a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de tales títulos y quedando a cargo del rematante suplir tal falta.

Dado en Cervera del río Alhama a diez y seis de Enero de 1924.—Dionisio Bombín.—D. S. O., Escolástico Galino.

**

Don Enrique Ruz Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Hago saber: Que el catorce de Noviembre anterior falleció sin testar en esta ciudad de donde era vecino don Feliciano de Pablo Zabala, reclamándose su herencia como parientes más próximos, por sus hermanos de doble vínculo D. Pedro, D. Manuel, D. Remigio y D.ª Beatriz de Pablo Zabala.

En su virtud se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado sito en la calle Antonio Fernández y García (antes Nosquera) número 3 de esta ciudad, a reclamarlo dentro de 30 días.

Málaga, 19 de Enero de 1924.—Enrique Ruiz Martín.—El Secretario, Francisco Martos.

Administración Municipal

GRAÑÓN

312

Se halla vacante una plaza de Guarda municipal con la dotación anual de 673 pesetas pagadas por meses vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, hasta el 5 de Febrero próximo.

Grañón, 23 de Enero de 1924.—El Alcalde, Félix Ormezabal.

ALMARZA DE CAMEROS

300

Ignorándose el paradero del mozo alistado en esta villa Félix García Yanguas, hijo de José y de Eusebia, ya difuntos, que nació el 4 de Diciembre de 1903, se le cita por medio del presente edicto para que acuda a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo, apercibiéndole que de no comparecer al acto de la clasificación y declaración de soldados que será a la hora de las nueve de la mañana, se instruirá el correspondiente expediente de prófugo.

Almarza de Cameros, 22 de Enero de 1924.—El Alcalde, Ambrosio Santa.

ALBELDA DE IREGUA

301

Habiendo sido incluido en el alistamiento de mozos de esta villa para el reemplazo del año actual, Faustino Zabala, hijo de Pantaleona Zabala, que nació en esta localidad el día 22 de Mayo de 1903, (hijo de soltera y de procedencia gitano), e ignorando en absoluto su paradero, se le cita por medio del presente para que se presente en esta casa Consistorial a las operaciones de reemplazo que tendrán lugar, la rectificación del alistamiento, el día 27 de los corrientes a la hora de las diez; el cierre del mismo, a la misma hora del día 10 de Febrero próximo, y el sorteo, el 17 de dicho mes de Febrero a las siete, y por último, a la declaración y clasificación de soldados, el día 2 de Marzo a la hora de las ocho; debiendo advertir, que de no comparecer a dichos actos y muy en particular al último, se le parará el perjuicio a que haya lugar.

Albelda de Iregua, 24 de Enero de 1924.—El Alcalde, Miguel Ruiz.

MURO DE CAMEROS

303

Ignorándose el paradero del mozo Aquilino Alonso Martínez, natural de esta villa, hijo de Ildelfonso y de Silvestra, que nació el 15 de Octubre de 1903, así como el de sus padres, que ha sido alistado en este Ayuntamiento para el año actual, se le cita por medio del presente a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo; apercibiéndole que de no comparecer o estar debidamente representado por otra persona por lo menos al último de los actos citados, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Muro de Cameros, 25 de Enero de 1924.—El Alcalde, Victor Benito.

AJAMIL DE CAMEROS

346

Ignorándose el paradero del mozo alistado Hilario Moreno

Santolalla; hijo de Justo y de Emeteria se le cita por medio del presente edicto para que concurra a los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, los que tendrán lugar, los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo a la hora de las once y sorteo a las siete, advirtiéndole que al acto de la clasificación, es obligatoria la asistencia, y de no hacerlo, se le instruirá el correspondiente expediente de prófugo.

Ajamil, 23 de Enero de 1924.—El Alcalde, José Miguel.

TREVIANO

313

Por dimisión del que interinamente la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de ochocientas pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, del presupuesto municipal.

Los aspirantes a la misma presentarán las solicitudes, al Alcalde que suscribe, en el plazo de treinta días.

Treviano, 24 de Enero de 1924.—El Alcalde, Lorenzo Sáenz.

TIRGO

352

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia vacante la plaza de Secretario de la Corporación con dotación anual que le pertenece, según la escala del artículo primero del R. D. de 3 de Junio de 1921 y por el plazo de ocho días, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes en quienes concurren las circunstancias y requisitos que determina el artículo 123 de la ley orgánica municipal vigente, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas al señor Alcalde, acompañadas de las hojas de méritos y servicios, así como certificación de nacimiento, pues sin tales requisitos y transcurrido el plazo marcado, serán desechadas las que se presenten.

Tirgo, 26 de Enero de 1924.—El Alcalde, José Trabada.

QUEL

297

Ignorándose el paradero del mozo Albino Martínez Alamayona, hijo de Celedonio y María, que nació en esta villa el 15 de Septiembre de 1903 y alistado en la misma con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan a los actos de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 27 del actual a las diez; rectificación definitiva del mismo, el día 10 de Febrero a las diez; sorteo, el 17 del mismo a las siete, y clasificación y declaración de soldados, el 2 de Marzo a las ocho; advirtiéndole que es obligatoria la asistencia a este último acto, y de no verificarlo, se instruirá el expediente de prófugo.

Quel, 20 de Enero de 1924.—El Alcalde, P. O., A. Latorre.

LARDERO

316

Don Florentino Manzanedo y Marín, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Lardero.

Certifico: Que la Junta municipal, en sesión celebrada el día 25 del actual, procedió a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación, de las partes real y personal, a los efectos de la confección del repartimiento a que se refiere el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918; habiendo correspondido su nombramiento a los señores que a continuación se expresan:

Parte real

Don Juan Cancio Casis Martínez, contribuyente por rústica, domiciliado en este término municipal.

Don Isidoro Tricio Echevarría, contribuyente por urbana, domiciliado en este término municipal.

Don Víctor Triana, como apoderado de don Andrés Cobarrubias, contribuyente por rústica forastero.

Don Valero Urbina Ortega, contribuyente por industrial.

Por el Sindicato Agrícola Católico, el que designe dicho Sindicato.

En este Municipio no existen empresas mineras.

Parte personal

Parroquia de Lardero

Don Albino González Cuevas, Cura párroco.

Don Ponciano Herrero Vallejo, contribuyente por rústica.

Don Remigio Sampedro Zarrionázar, contribuyente por urbana.

Don Pedro Elguea Oñate, contribuyente por industrial.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de presentación de reclamaciones por término de siete días, se expide la presente con el V.º B.º del señor Alcalde, en Lardero a veintiseis de Enero de mil novecientos veinticuatro.—Florentino Manzanedo.—Visto Bueno: El Alcalde, Emeterio Clavijo.

VILLAMEDIANA

347

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente Ley los mozos José Cristóbal Azofra Fernández, hijo de Teodoro y María Santos; Alejandro Toyas Ubis, hijo de Manuel y Marcelina, y Eloy García Martínez, hijo de Pedro y María Concepción, e ignorándose su actual paradero así como el de los padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan en el salón de sesiones de la casa Consistorial, el día 27 del actual a las once horas, al acto de la rectificación del alistamiento; el día 10 de Febrero a la misma hora, al cierre definitivo del mismo; al del sorteo, que tendrá lugar el 17 de dicho mes a las siete horas, y al de la clasificación y declaración de soldados, el día 2 de Marzo próximo a las nueve horas; advirtiéndoles que de no comparecer a este último, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villamediana, 24 Enero de 1924.—El Alcalde, Domingo Sáenz.

TREVIANA

342

Don Victoriano Mardones Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber: Que para los cargos de Vocales natos de la Comisión de evaluación del repartimiento general sobre utilidades que en este Municipio ha de girarse para el año 1924 a 1925 han sido designados los señores que al pie de este edicto se relacionan, a los cuales se les convoca, para que el día 31 y hora de las once de la mañana comparezcan en esta Alcaldía a fin de tomar posesión de sus cargos y recibir los documentos que se les han de entregar para el desempeño de su misión; lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Parte real

D. José María López Dávalos, mayor contribuyente por rústica.

D. Félix Varona Ozalla mayor contribuyente por urbana.

D. Casto Villaley Ortiz, mayor contribuyente por industrial.

D. Angel Salazar Avila, mayor contribuyente por rústica, fuera del término.

Un vocal que designe el Sindicato Agrícola.

Parte personal

Parroquia de Treviana

D. Jacinto Calvo Casado, Cura párroco.

D. Angel Cantabrana San Millán, contribuyente por rústica.

D. Feliciano Cantabrana Alonso, contribuyente por urbana.

D. Juan Ruiz y Ruiz Olalla, contribuyente por industrial

Treviana, 26 de Enero de 1924.—Victoriano Mardones.—El Secretario, Zacarías Ezquerria.

ORTIGOSA

302

Don Jesús Navarrete Sáenz DÍez Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ortigosa de Cameros.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos alistados en esta villa, Manuel Elías Martínez, hijo de José María y de Petra, Pedro Antón García, hijo de Marcos y de Bonifacia; Juan Villarreal Rodríguez Arras, hijo de Cipriano y de Constanza, Félix Jesús Rodríguez Arras, hijo de Félix y de Alberta; José Pérez Torres, hijo de José y de Romualda; Pedro Celestino Pavía Aliende, hijo de Pedro y de Anselma; Félix de la Calle Rubio, hijo de Ambrosio y de Rufina, y Enrique de la Merced Lafuente, hijo de Ramón y de Mercedes; se les cita por medio del presente edicto para que concurran a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo, clasificación y declaración de soldados, los que tendrán lugar los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo, a la hora de las once y el sorteo a las 7, advirtiéndoles que al acto de la clasificación y declaración de soldados, es obligatoria la asistencia, y de no hacerlo, se instruirá el expediente de prófugo.

Ortigosa, 25 de Enero de 1924.—El Alcalde-Presidente, Jesús Navarrete.

317
Don Hermógenes Pérez Marín,
Secretario del Ayuntamiento de
esta villa de Carbonera.

Certifico: Que la Junta Municipal de esta villa, en sesión celebrada el día veinticuatro del corriente, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación, de las partes Real y Personal, a los efectos de la confección del Repartimiento general, a que se refiere el R. D. de 11 de Septiembre de 1918 habiendo sido designados los señores siguientes.

Parte real

D. Dionisio Royo Alguacil, mayor contribuyente por rústica.

D. Eugenio Alguacil Ajamil, mayor contribuyente por urbana.

Parte personal

Parroquia de Carbonera

D. Román Merino Montiel, mayor contribuyente por rústica.

D. Manuel Merino Alguacil, mayor contribuyente por urbana.

D. Constancio López Barco, Cura Párroco, ambos domiciliados en este término municipal.

No existen contribuyentes por industrial.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de reclamación, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, habiendo notificado a los interesados por medio de cédula, por término de ocho días, se expide la presente, con el V.º B.º del señor Alcalde, y la firma en Carbonera a veinticuatro de Enero de mil novecientos veinticuatro. — Hermógenes Pérez — V.º B.º El Alcalde, Sotero Merino.

LOGROÑO

349
Encontrándose vacante por jubilación de la señora Maestra que la desempeñaba, la escuela municipal de niñas del barrio de Varea, dotada con el haber anual de 1456 pesetas y casa habitación, por el presente se anuncia concurso para su provisión por un plazo de diez días, advirtiendo a las interesadas, que el nombramiento ha de hacerse con carácter interino y provisional, debiendo presentar las instancias acompañadas de los justificantes de encontrarse en posesión del correspondiente título académico, durante el plazo indicado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Logroño, 25 de Enero de 1924.
—El Alcalde, Primo de la Riva.

ENCISO

298
Ignorándose el paradero de los mozos, Celestino Cuadra Domínguez, hijo de Manuel y Casilda; Cándido Lanisant Fernández, hijo de Félix y Filita, y Félix Martínez Fernández, hijo de Juan y de Petra, incluídos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del actual año 1924, se les cita por medio del presente para que concurran a los actos de rectificación del alistamiento; rectificación definitiva y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en la Sala Consistorial de esta Villa, los días 27 de Enero, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo, respectivamente, a las nueve de la mañana, excepto el sorteo, que se verificará a las siete; advirtiéndoles, que si dejan de asistir bien personalmente, o por medio de persona que legalmente les represente, se les instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Enciso, 22 de Enero de 1924.—
El Alcalde: Pedro Zalabardo.

POYALES

246
Ignorándose el paradero del mozo Rufo Martínez, hijo natural de Juana Martínez, he acordado citarles por medio del presente, para que los días 27 del actual mes, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo, comparezca en esta Casa Consistorial a los actos de la rectificación, rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo, y clasificación de soldados, correspondientes al reemplazo actual, advirtiendo de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Poyales, 22 de Enero de 1924.
—El Alcalde, P. I. Marcos Sanchez.

PINILLOS

268
Ignorándose el paradero del mozo, Manuel del Saz Tejero hijo de Graciano y Emilia que nació en esta villa el día 27 de Junio de 1903, se le cita por medio del presente para que comparezca ante esta Alcaldía el día 27 de Enero a la rectificación, del alistamiento 10 de Febrero al cierre definitivo del mismo; 17 de Febrero el sorteo y 2 de Marzo el acto de clasificación de soldados bajo las responsabilidades que haya lugar.

Pinillos, 16 de Enero de 1924.
—El Alcalde, Cecilio Castro.

HORMILLA

241
Ignorándose el paradero de los mozos Eugenio Izquierdo Martínez, y Fernando Carrillo Treviño, alistados en este Ayuntamiento como mozos del actual reemplazo se les cita por medio del presente para que comparezcan en este Ayuntamiento, el 27 de Enero a la rectificación del alistamiento el 10 de Febrero al cierre del mismo el 17 de Febrero al sorteo y el 2 de Marzo al acto de clasificación de soldados, bajo las responsabilidades a que haya lugar.

Hormilla, 20 de Enero de 1924.
—El Alcalde, Francisco Fernández,

CORERA

299
Ignorándose el paradero de los mozos Pablo Ledesma, hijo de padre desconocido y Manuela; Felipe Toledo y Fernández, de Félix y María, y José Jiménez Pisa, pertenecientes al actual reemplazo de 1924, se les cita y emplaza por medio del presente para que los días 27 del actual, 3 de Febrero y 2 de Marzo, se presenten al acto de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, pues en otro caso serán declarados prófugos.

Corera, 24 de Enero de 1924.—
El Alcalde, Cándido Cerdón.

MANZANARES DE RIOJA

292
Ignorándose el paradero del mozo Pedro Santa María Ibáñez hijo de Teodosio y Agustina comprendido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del corriente año, que nació en ésta, el día 13 de Mayo de 1903, he dispuesto citarles por medio del B. O. para que se presente ante este Ayuntamiento el 27 del actual, a la rectificación del alistamiento; el 10 de Febrero próximo venidero, al cierre definitivo del mismo, el 17 del mismo Febrero al sorteo, y el 2 de Marzo al acto de clasificación y declaración de soldados, bajo las responsabilidades que haya lugar.

Manzanares de Rioja, a 21 de Enero de 1924.—El Alcalde—Por O., Gregorio Capellán.

CORDOVÍN

305
Ignorándose el paradero del mozo alistado en esta villa Ricardo Martínez Martínez, hijo de Domingo y de Felipa, se le cita por medio del presente edicto para que concurra a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, los que tendrán lugar los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero y 2 de Marzo, a la hora de las diez, y el sorteo a las siete, advirtiéndole que al acto de la clasificación es obligatoria la asistencia, y de no hacerlo se instruirá el correspondiente expediente de prófugo.

Cordovín, 24 de Enero de 1924.
—El Alcalde accidental, Gervasio Manzanares.

VILLAMEDIANA

279
Hallándose vacante la plaza de Practicante titular de esta villa, se anuncia al público para su provisión por término de ocho días, con el haber de doscientas cincuenta pesetas anuales, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de una a treinta familias pobres; las solicitudes documentadas y debidamente reintegradas al que suscribe, en dicho plazo, transcurrido el cual no serán admitidas.

Villamediana, 24 de Enero de 1924.—El Alcalde, Domingo Sáenz.

PRADEJÓN

295
Ignorándose el paradero del mozo Esteban Benito Ruiz: hijo de Marcelino y Paula, que nació en esta villa el 28 Noviembre de 1903, comprendido en el alistamiento de la misma, con arreglo al caso 5.º del artículo 34, así como el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca a los actos de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 27 del actual a las once de su mañana; rectificación definitiva y cierre del mismo el 10 de Febrero a las once horas, sorteo el 17 del mismo a las siete horas y clasificación y declaración de soldados el 2 de Marzo a las ocho horas, advirtiéndole que de no comparecer

a este último acto, se le seguirá el oportuno expediente de prófugo.

Pradejón, 19 de Enero de 1924.
—El Alcalde interino, Santos García.

IGEA

Anuncio de concurso

254
En virtud de acuerdo del Ayuntamiento y junta municipal de la villa de Igea (Logroño) se abre concurso para adquisición de un edificio para escuelas, con sujeción al siguiente pliego de condiciones.

1.ª Los concursantes presentarán sus proposiciones en pliego escrito que deberán entregar en secretaría de dicho Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio.

2.ª El edificio que se ofrezca ha de radicar dentro del casco de la población de la villa de Igea y tener más de cien metros cuadrados de superficie edificada.

3.ª Se indicará en la oferta el precio en que se ofrezca el edificio y la conformidad de que el pago de este precio pueda aplazarlo el Ayuntamiento por un tiempo que no exceda de 2 años.

4.ª Se indicará también en la oferta la garantía que exija el vendedor o interesado por el aplazamiento de pago y asimismo el interés que ha de exigir y que no podrá ser superior al cinco por ciento anual.

5.ª Transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio, el Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre, procederá a la apertura de los pliegos y podrá aceptar la oferta que le parezca más conveniente o desecharlas todas.

Igea, 20 de Enero de 1924.—El Alcalde, Casimiro Martínez.

PRÉJANO

272
Don Isaac Bobadilla Pérez, Alcalde constitucional de esta villa. Hago saber: Que según lo preceptuado en el artículo 75 del Real Decreto Ley de 11 de Septiembre de 1918, la Junta municipal de asociados de este Municipio ha designado para Vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades en el año actual, a los señores siguientes:

Parte real

Don Teodoro Ruiz de Gorderjuela.

Don Florencio Diago y don Isaac Bobadilla, como mayores contribuyentes con domicilio en el término.

Don Amalio Díez, vecino de Valladolid.

Parte personal

Don Pablo Martínez, Cura párroco.

Don Miguel Bobadilla, don Zacarías Murillas y don Justo Manso, vecinos de esta villa.

Lo que hago público por este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento a lo mandado en las vigentes disposiciones.

Préjano, 20 de Enero de 1924.
—Isaac Bobadilla.



